



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°146-2025-GM/MDS



Sama, 04 de junio de 2025.

VISTOS:

Que, mediante documento S/N con registro N° 4093, de fecha 04 de junio de 2025; el Informe N° 0327-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 04 de junio de 2025; el Informe N° 407-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 04 de junio de 2025; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

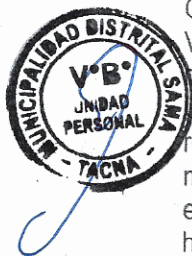
Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante documento S/N con registro N° 4093, de fecha 04 de junio de 2025, el Sr. Percy Puma Saune, solicita una oportunidad laboral conforme a su perfil profesional, adjuntando su curriculum vitae documentado para su evaluación; manifestando además su interés en contribuir con sus conocimientos y experiencia técnica en beneficio de la gestión municipal;

Que, mediante Informe N° 0327-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 04 de junio de 2025, la C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, en su calidad de Jefa de la Unidad de Personal, remite la evaluación efectuada respecto al C.P.C. Percy Puma Saune, en atención a la solicitud de designación en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento bajo los alcances del Decreto Legislativo N.° 276, señalando que dicho puesto requiere contar con formación profesional y experiencia laboral acordes a las funciones asignadas; en ese marco, luego de la revisión de su hoja de vida, se concluye que el evaluado cumple con los requisitos establecidos, al contar con título profesional de Contador Público, encontrarse debidamente colegiado y habilitado, poseer certificación vigente otorgada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y acreditar experiencia en el ejercicio de funciones tanto en el sector público como privado, y que, conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente, el referido profesional cumple con los requisitos mínimos establecidos para el cargo, motivo por el cual se remite el presente informe para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 407-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 02 de junio de 2025, la Gerente de Administración, C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, comunica que la Unidad de Personal evaluó la hoja de vida del C.P.C. Percy Puma Saune, verificando que cumple con los requisitos y cuenta con experiencia, certificación OSCE y formación académica para el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. Se indica además que no presenta





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°146-2025-GM/MDS



impedimentos legales ni éticos para el ejercicio de la función pública, encontrándose habilitado profesionalmente y sin registro en el RNSSC. Asimismo, se precisa que su contratación se encuentra alineada con la escala remunerativa vigente, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS. En ese sentido, se remite el informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proceda con la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de junio del 2025, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **C.P.C. Percy Puma Saune** en el cargo de **Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Sama**, en atención al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, que regula el régimen laboral de los trabajadores al servicio del Estado, así como a las disposiciones del reglamento interno y demás normativas aplicables que rigen el desempeño y funciones inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
GM
G.A.J
G.A
U.P
Interesado
Informática.
Archivo.